# Contrato de Desarrollo de Software de Una Tienda Online

**PROVEEDOR: Time Smart** 

CLIENTE: Joni Nueva Visión y Monaguillos

En Madrid, a 25 de Octubre de 2020

#### **REUNIDOS**

DE OTRA PARTE, Joni Nueva Visión mayor de edad, con D.N.I. número 69696665I y en nombre y representación de la mercantil **Joni Nueva Visión y Monaguillos**, en adelante, el "CLIENTE", domiciliada en calle Velarde n° 5, C.P. 28010 y C.I.F. X-6666966P.

DE OTRA PARTE, Manuel Guerrero Moñús mayor de edad, con D.N.I. número 12345678F y en nombre y representación de *Time Smart*, en adelante, la "EMPRESA DESARROLLADORA", domiciliada en Facultad de Informática, calle García Santesmases n° 9, C.P. 28040 y C.I.F. A-29014983.

Los contratantes se reconocen recíprocamente, en el carácter en que intervienen, plena capacidad jurídica para contratar y en el caso de representar a terceros, cada uno de los intervinientes asegura que, el poder con el que actúa no ha sido revocado ni limitado, y que es bastante para obligar a sus representados en virtud de este CONTRATO DE DESARROLLO DE SOFTWARE y a tal objeto:

#### **EXPONEN**

PRIMERO: Que EMPRESA DESARROLLADORA es una empresa especializada en programación e integración de sistemas de software.

SEGUNDO: Que el CLIENTE está interesado en contratar a EMPRESA DESARROLLADORA un sistema software con los requisitos y estipulaciones acordados en este contrato.

TERCERO: Que las Partes reunidas en la sede social del CLIENTE, acuerdan celebrar el presente contrato de DESARROLLO DE PROGRAMA INFORMÁTICO, en adelante el "Contrato", de acuerdo con las siguientes:

# **CLÁUSULAS**

#### PRIMERA - OBJETO

El objeto del presente contrato es el desarrollo por parte de EMPRESA DESARROLLADORA del sistema de software del proyecto denominado, en los términos y condiciones previstos en el Contrato y en sus Anexos.

# SEGUNDA - TÉRMINOS, CONDICIONES, DERECHOS, Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 1. El servicio se prestará en los siguientes términos y condiciones generales:
  - 1.1. El PROVEEDOR responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la realización del trabajo objeto del Contrato.
  - 1.2. El PROVEEDOR se obliga a gestionar y obtener, a su cargo, todas las licencias, permisos y autorizaciones administrativas que pudieren ser necesarias para la realización del Servicio.
  - 1.3. El PROVEEDOR se hará cargo de la totalidad de los tributos, cualquiera que sea su naturaleza y carácter, que se devenguen como consecuencia del Contrato, así como cualesquiera operaciones físicas y jurídicas que conlleve, salvo el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o su equivalente, que el PROVEEDOR repercutirá al CLIENTE.
  - 1.4. El PROVEEDOR guardará confidencialidad sobre la información que le facilite el CLIENTE en o para la ejecución del Contrato o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por el CLIENTE, aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente. Este deber se mantendrá durante un plazo de tres años a contar desde la finalización del servicio.
  - 1.5. El PROVEEDOR responderá de la corrección y precisión de los documentos que aporte al CLIENTE en ejecución del Contrato y avisará sin dilación al CLIENTE cuando detecte un error para que pueda adoptar las medidas y acciones correctoras que estime oportunas.
  - 1.6. El PROVEEDOR responderá de los daños y perjuicios que se deriven para el CLIENTE y de las reclamaciones que pueda realizar un tercero, y que tengan su causa directa en errores del PROVEEDOR, o de su personal, en la ejecución del Contrato o que deriven de la falta de diligencia referida anteriormente.
  - 1.7. Las obligaciones establecidas para el PROVEEDOR por la presente cláusula serán también de obligado cumplimiento para sus posibles empleados, colaboradores, tanto externos como internos, y subcontratistas, por lo que el PROVEEDOR responderá frente al CLIENTE si dichas obligaciones son incumplidas por tales empleados.
- 2. El PROVEEDOR prestará el servicio en los siguientes términos y condiciones específicos:
  - 2.1. El PROVEEDOR declara que ostenta todos los derechos de propiedad sobre el programa objeto de este contrato.

- 2.2. El PROVEEDOR desarrollará tanto la web de ventas del cliente como el programa informático (algoritmo de reconocimiento de trastornos psicológicos en redes sociales).
- 2.3. El CLIENTE presentará al PROVEEDOR un informe con las necesidades y previsiones que tenga a medio plazo, que hagan necesario una implementación de su sistema informático.
- 2.4. El PROVEEDOR realizará una auditoría del sistema informático del CLIENTE, para conocer la situación técnica del mismo y poder realizar la adaptación del programa al sistema informático del CLIENTE.
- 2.5. Los empleados del CLIENTE y los técnicos del PROVEEDOR se deberán prestar colaboración en horario laborable hasta la finalización del presente contrato.
- 2.6. El PROVEEDOR realizará una propuesta con las necesidades del CLIENTE. La propuesta será la base para el estudio del desarrollo del programa con la cual el PROVEEDOR realizará el desarrollo informático.
- 2.7. Una vez finalizado el desarrollo, se pondrá en funcionamiento la página web y se realizarán las oportunas pruebas.
- 2.8. En las pruebas se realizarán los ajustes o arreglos necesarios, hasta la conformidad del CLIENTE con el desarrollo del programa. Con la conformidad del CLIENTE se dará por entregado el programa desarrollado.
- 2.9. El PROVEEDOR garantiza el programa desarrollado por un período de 12 semanas. Durante ese tiempo el PROVEEDOR subsanará cualquier incidencia que se produzca en el programa desarrollado, conforme a la cláusula sexta de este contrato.
- 2.10. El PROVEEDOR otorgará con la entrega del programa desarrollado la licencia de uso del programa desarrollado al CLIENTE. Conservando el PROVEEDOR todos los derechos de propiedad sobre el programa y todas sus adaptaciones.
- 2.11. El PROVEEDOR se compromete a no licenciar el uso del programa desarrollado a ningún competidor directo o indirecto de CLIENTE.
- 2.12. El PROVEEDOR ejecutará el Contrato realizando de manera competente y profesional el Servicio, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los materiales del CLIENTE que tuviera que utilizar como consecuencia del Contrato.

# TERCERA - DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

Los documentos que integran el contrato son: El presente contrato, la Especificación de Requisitos del sistema del CLIENTE, y finalmente la Planificación Temporal.

### **CUARTA - PRECIO, FACTURACIÓN, Y PAGO**

- 1. El precio del contrato es de **33.566**€ (treinta y tres mil quinientos sesenta y seis euros).
- 2. El pago se realizará mediante 3 transferencias bancarias (con posibilidad de financiación) repartidas de forma uniforme a lo largo de la duración del contrato, comenzando con el primer pago en un máximo de 10 días tras el comienzo del contrato, quedando a mediados de desarrollo la segunda paga, y terminando con el último pago en un máximo de 10 días tras la entrega del Software final.
- 3. Los gastos de hosting, mas la configuración en la nube de la tienda online, tanto durante el desarrollo y tras su entrega, quedarán bajo total responsabilidad del CLIENTE.

# **QUINTA- DURACIÓN DEL CONTRATO**

- 1. El plazo máximo de terminación del desarrollo del software es de 12 semanas a partir de la fecha indicada en la cabecera del documento.
- 2. El plazo de la duración de los derechos de Propiedad Intelectual del CLIENTE sobre el Software será de: Toda la duración de la vida de la empresa **Joni Nueva Visión y Monaguillos**, más 70 años pasados tras su terminación.

#### **SEXTA - ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO**

- El Servicio prestado por el PROVEEDOR será realizado por personal especializado en el ámbito del Software a desarrollar. Dicho personal tendrá a su disposición todo material necesario para la completación del Servicio a prestar.
- 2. El PROVEEDOR deberá cumplir con los plazos de entrega según se especifica en la Planificación temporal de la Especificación de Requisitos. Se considera un incumplimiento de un plazo de entrega cuando se supere los 5 días laborales.
- 3. Cualquier tipo de incidencia o inconsistencias durante el desarrollo, se comunicarán al cliente mediante correo electrónico y/o llamadas telefónicas.
- 4. Todo problema o incidencia surgidos durante el desarrollo se procederán a resolver según su gravedad.
  - 4.1. Se entiende por incidencia crítica todas las que afecten significativamente al CLIENTE, e impida el correcto funcionamiento del software según términos establecidos en el documento de Especificación de Requisitos. La reparación de estos incidentes se

- procederán a resolver de inmediato, y en un plazo máximo de 5 días desde el aviso.
- 4.2. Se entiende por incidencia grave todas las que afecten moderadamente al CLIENTE, relacionadas con aspectos fundamentales del Servicio, pero que no necesariamente impedirían el funcionamiento total del Software. La reparación de estos incidentes se procederán a resolver en un plazo máximo de 9 días desde el aviso.
- 4.3. Se entiende por incidencias leves todas las que generen una incertidumbre para el PROVEEDOR, y que requerirán aclaración con el CLIENTE. La reparación de estos incidentes se procederán a resolver en un plazo máximo de 19 días desde el aviso, para poder priorizar tareas y/o incidencias de mayor importancia.

#### SÉPTIMA - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

A lo largo de la duración del desarrollo, ambas partes podrán modificar el contrato mediante mutuo acuerdo y por escrito.

#### **OCTAVA - RESOLUCIÓN ANTICIPADA**

- 1. Las Partes podrán resolver el Contrato, con derecho a la indemnización de daños y perjuicios causados, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.
- 2. En caso de una entrega anticipada del Software completado, el CLIENTE no se verá obligado a beneficiar (de ninguna forma) al PROVEEDOR por una entrega del producto anterior a la definida en la cláusula QUINTA apartado 2. El precio acordado a pagar por el CLIENTE en la cláusula CUARTA apartado 1, no se verá afectado.

#### **NOVENA- NOTIFICACIONES**

Las notificaciones entre las Partes se realizará mediante correo electrónico y llamadas telefónicas empleando los siguientes datos:

**CLIENTE**: <u>joni@nuevavision.com</u> (912666966) **PROVEEDOR**: smart@time.com (912398456)

El propósito de las notificaciones será el de aclarar inconsistencias en lo que se estime oportuno, y en caso necesario, concretar reuniones entre CLIENTE y PROVEEDOR.

#### **DÉCIMA - PENALIZACIONES**

- Todo incumplimiento de lo expresado en el contrato será penalizado según acuerdo entre las partes, en función de la gravedad considerada.
- Todo incumplimiento de algún plazo de entrega por parte del PROVEEDOR será penalizado con una reducción de 500€ del pago tras la entrega final del Software.

#### UNDÉCIMA - LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Tanto el desarrollo del Software como las pruebas del mismo, se realizará en las instalaciones del PROVEEDOR, cabiendo la posibilidad de realizar pruebas con la presencia del CLIENTE si así lo desea.

#### **DUODÉCIMA - CONFIDENCIALIDAD**

- 1. El PROVEEDOR se compromete a mantener en secreto toda información asociada al CLIENTE, CONTRATO y SOFTWARE, durante toda la vida este último, teniendo la obligación de no divulgar a ninguna parte externa cualquier bien relacionado con el Sistema a desarrollar.
- 2. De la misma forma, el CLIENTE se compromete a no revelar información del PROVEEDOR, CONTRATO, o temas relacionados al desarrollo interno del SOFTWARE, a ninguna parte externa distinta a **Joni Nueva Visión y Monaguillos**.

## **DECIMOTERCERA - RÉGIMEN JURÍDICO**

Toda controversia entre las Partes derivada del contrato, o relacionada al mismo, será resuelta mediante arbitraje de Derecho administrado por la *Asociación Europea de Arbitraje de Madrid* (Aeade), de conformidad con su Reglamento de Arbitraje vigente a la fecha de presentación de la solicitud de arbitraje. Dicho tribunal estará compuesto por un único árbitro experto y el idioma del arbitraje será el castellano. La sede del arbitraje será Madrid.

Y en prueba de cuanto antecede, las Partes suscriben el Contrato, en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento

POR EL CLIENTE Fdo.: POR EL PROVEEDOR Fdo.:

1 de la constant de l